



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, 09 de febrero de 2021

RADICADO: Nro. 73001-31-05-001-2019-00123-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado del demandante en el escrito que antecede, y como no es deseo del heredero del actor continuar con el trámite del proceso, se admite el desistimiento de este asunto por tener la facultad para ello el memorialista conforme al mandato del folio 1.

Se condena en costas a la parte accionante en suma de \$100.000 a favor de las demandadas.

NOTIFÍQUESE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 008

Hoy 10 de febrero, de 2021.

NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria

Sin firma autógrafa decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a748d9c80d381fb414cec5c4fa5a1a3d1bcd7bca276d494ee78f3c2be1742ec2**

Documento generado en 09/02/2021 08:18:51 PM